

PERMISO DE EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

N° DE PERMISO		FECHA
1	111/2015	03/06/2015
N° DE SOLICITUD		FECHA
2	67/2015	14 - 04 - 2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE N°
3	OBRA NUEVA VIVIENDA	67/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 FORESTAL	4348	2590-80	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6	74.783 112.634	2010	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7		CARLOS SILVA PEÑA	
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO		SUPERFICIE DEL TERRENO	
9	VIVIENDA	175,00 M2	
		NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL	
10		1	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS
11	54,75 M2	54,75 M2	NO
LEYES A QUE SE ACOGE		LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION N°
DFL N° 2 AÑO 1959 Y LEY 19.418 J.V.		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>

PISOS		SUPERFICIE	UNIDADES	PRESUPUESTO		
				DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2
						SUBTOTAL VALOR
13						
14	PISO	1	54,75 M2	VIVIENDA	C-4	\$ 114.665.- \$ 6.277.909.-
	PISO	2				
16	PISO	3				
17	PISO	4				
18	PISO	5				
19	OBRAS EXTERIORES					
20			54,75 M2			\$ 6.277.909.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
SUP PRIMITIVA	0	m2	Concedido el : 03-06-2015	
SUP PERMISO ANTERIOR	0	m2	Vence el : 03-06-2016	
SUP PRESENTE PERMISO	54,75	m2		
TOTAL	54,75	m2		

21	PRESUPUESTO	\$ 6.277.909.-
22	1,5 % DERECHOS	\$ EXENTO ACOGIDO LEY
23		19.418 JUNTA DE VECINOS
24	MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25	ANTICIPO	\$
26	TOTAL DERECHOS:	\$ EXENTO



RENE ALFARO SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Nº DE PERMISO	FECHA
111/2015	03/06/2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
67/2015	14 - 04 - 2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
EDELMIRA ROCHA HERNANDEZ	WILE SALGADO AGUSTO
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
EDELMIRA ROCHA HERNANDEZ	EDELMIRA ROCHA HERNANDEZ

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992);
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción C-4
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso.
- 8.- Certificación pertenencia Comité Las Camelias Personalidad Jurídica 1.406 del 26-08-2010 y solicita el Comité acogerse a la ley 19.418 que exime el pago de derechos municipales
- 9.- Certificado N° 950 del 01-04-2015 de Daniel Bastias Farías, Sec. Municipal que certifica que el Comité Las Camelias tiene vigencia hasta 17-10-2015
- 10.- Listado computacional con todo el Comité (47)
- 11.- Certificado de Aguas Andina de conexión existente
- 12.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 13.- Informe previo N° 438/2014 del 15-12-2014
- 14.- Declaración de Pertenencia del Comité Las Camelias
- 15.- Declaración el Arquitecto que el proyecto no requiere cálculo estructural art. 5.1.7 de la O.G.U.y C.
- 16.- Informe acondicionamiento acústico y térmico



CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR